

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 200-2010

Guatemala, 09 de noviembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria dentro del presupuesto de egresos vigente, a favor del Programa Desarrollo Rural;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **640**, de fecha **27 OCT. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por los montos y a favor de la Institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
395	TOTAL:			<u>19,130,634.05</u>	<u>19,130,634.05</u>
	Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Alimentación	41	41	19,130,634.05	19,130,634.05

Fuente de Financiamiento: 41 "Colocaciones internas"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

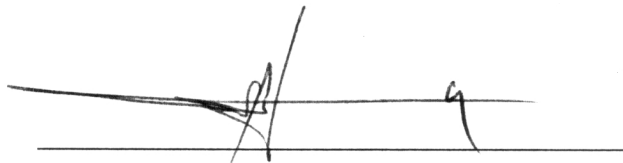
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>19,130,634.05</u>	<u>19,130,634.05</u>
Inversión	<u>19,130,634.05</u>	<u>19,130,634.05</u>
Inversión Física		19,130,634.05
Transferencias de Capital	19,130,634.05	

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.19,130,634.05)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edgar Alfredo Balsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

